

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 569/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de ejecución denominado "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 070 de 10 de Enero de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio; Decreto Alcaldicio N° 270/14 de 30 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio ya mencionado; Memorando N° 2404/2014, de fecha 08 de Agosto de 2014, emitido por el Jefe de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita decretar la baja de cuatro cuidadores, y la incorporación de personas con dependencia severa que indica, al Programa; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. Apruébese la baja de los pacientes y sus respectivos cuidadores asociados al "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, justificado por dejar de cumplir los criterios de inclusión establecidos:

- **Baja por Fallecimiento:** Registro 50 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente al paciente **Esteban Taucare García**, RUT: 19.177.836-7 y cuidadora **Bárbara García Bustamante**, RUT: 14.105.648-4, elimínese el estipendio desde el mes de Julio de 2014.
- **Baja por Fallecimiento:** Registro 70 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 343/2014, correspondiente al paciente **Manuel González Espinoza**, RUT: 3.940.571-7 y cuidadora **Celinda González Orellana**, RUT: 9.547.919-7, elimínese el estipendio desde el mes de Julio de 2014.
- **Baja por Fallecimiento:** Registro 71 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 343/2014, correspondiente al paciente **Luis Dellacasa Villalón**, RUT: 4.692.946-2 y cuidadora **Irma Aravena Vela-Ruiz**, RUT: 3.255.873-9, elimínese el estipendio desde el mes de Julio de 2014.
- **Baja por Fallecimiento:** Registro 24 del Consultorio Héctor Reyno, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente al paciente **Jorge Muñoz González**, RUT: 3.885.532-8 y cuidadora **Martha Muñoz Albanez**, RUT: 14.579.862-0, elimínese el estipendio desde el mes de Julio de 2014.

2.- Apruébese la incorporación, de las personas que se indican a continuación al "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, desde el mes de Julio de 2014 a Diciembre de 2014, por cumplir los criterios de inclusión establecidos:

- Pacientes y Cuidadores pertenecientes al Consultorio Pedro Pulgar:

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
76	Muñoz Gómez	Héctor Gavino	4.885.475-3	Relos Pacha	Liliana de Lourdes	9.723.150-8

- Pacientes y Cuidadores pertenecientes al Consultorio Héctor Reyno:

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
32	Videla Onel	Marcia Alicia	7.204.417-7	Ovando Videla	Mariela Danicca	14.196.338-4
33	Barraza Garrido	Nallely	20.734.335-8	Garrido Figueroa	Marisel Andrea	14.624.701-6
34	Santana Santana	Lila Ida	3.538.861-3	Cañas Santana	Adriana	5.737.452-7

3.- Déjese establecido que el Convenio establece un total de 90 cupos, cuya distribución se ha autorizado de la siguiente forma:

Recinto	Distribución de cupos						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Consultorio Pedro Pulgar	62	60	62	62	61	61	59
CGU Héctor Reyno	27	29	28	28	28	28	31
Total	89	89	90	90	90	90	90

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Ser. Salud Iquique
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm y Finanzas